

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 18 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión No. 18 Extraordinaria de este día 24 de junio del 2013, a las 13:00 horas, y para iniciar la sesión, le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo sea tan amable de hacer el pase de lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ
EL PRESIDENTE: PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO PRESENTE

LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA PRESENTE

LIC. NOHEMI ARGUELLO SOSA PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO PRESENTE

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE PRESENTE

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. HECTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COALICIÓN “TODOS SOMOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”

LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS AUSENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MARIA DE JESUS LARA TIJERINA PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. ROLANDO DE LEON PERALES PRESENTE
MOVIMIENTO CIUDADANO

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de poner a consideración de este Consejo la dispensa de lectura del Orden del Día, en virtud de que fue circulado previamente, así como ponga a su consideración su contenido.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día. Esta a su consideración, ¿no sé si alguien tenga alguna observación, ninguna?, por lo que de no existir observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se da cumplimiento a la sentencia de 20 de junio de 2013, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, en el expediente del Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SM-JRC-34/2013, mediante la cual se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra en la tercera posición de la lista de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente;
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia de 17 de junio de 2013, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el expediente de Recurso de Defensa de Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-RDC-040/2013 y Acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/20013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/20013;
- VI. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda al desahogo el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se da cumplimiento a la sentencia de 20 de junio de 2013, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, en el expediente del Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SM-JRC-34/2013, mediante la cual se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra en la tercera posición de la lista de Diputados Locales por el principio de

representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON CABECERA EN MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE SM-JRC-34/2013, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE SILVIA ESTHER DE LA GARZA GUERRA EN LA TERCERA POSICIÓN DE LA LISTA DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE.

ANTECEDENTES

I. El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto en los artículos 190 y 249, segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013 se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los diputados del Congreso del Estado y a los miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.

III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de

organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos

IV. El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones

V. El 18 de mayo de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró procedente el registro de las candidaturas al cargo de diputados según el principio de representación proporcional, presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

VI. El 20 de junio de 2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, dictó sentencia en el expediente SM-JRC-34/2013, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido Acción Nacional, mediante la cual se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra, en la tercera posición de la lista de diputados locales por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente.

VII. El 21 de los corrientes, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio SM-SGA-OA-516/2013 de 20 del mismo mes y año, mediante el cual se notifica la sentencia de referencia.

VIII. Atentos a dicho fallo, donde se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra en la tercera posición de la lista de diputados locales por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente, es menester darle cumplimiento, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II. Que, de conformidad con el texto legal citado, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denomina “Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”, integrada por 36 diputados: 22 de mayoría relativa y 14 electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas estatales, votadas en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada diputado propietario se elegirá a un suplente.

III. Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante el Consejo General, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para diputados electos por el principio de representación proporcional, en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral, que estatuye:

“ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y apellidos de los candidatos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Cargo para el que se les postula;
- VI. Copia del acta de nacimiento;
- VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX. Declaración de la aceptación de la candidatura; y
- X. Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.”

IV. Que el 20 de junio de 2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, emitió resolución dentro del expediente SM-JRC-34/2013, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en la cual revocó la

sentencia impugnada, para los efectos precisados en el numeral 4 de esa ejecutoria, donde se establece lo siguiente:

“ ...

4. EFECTOS DEL FALLO.

“Como resultado de los razonamientos vertidos, debe revocarse la sentencia impugnada, para los efectos siguientes:

- a) Persiste la legalidad de las providencias decretadas por el Presidente del CEN, relativas a la designación de los candidatos en comento. En relación a este tópico, cabe referir que de cualquier modo esta situación ya había sido ratificada por el CEN el veintiuno de mayo anterior, esto es, incluso antes de que se dictara la sentencia combatida.
 - b) Se ordena modificar el acuerdo CG/024/2013, emitido por el IETAM, por cuanto hace al registro de las formulas de candidatos del PAN a diputados locales por el principio de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas, exclusivamente para que Silvia Esther de la Garza Guerra sea registrada en el tercer lugar de la lista respectiva, con el carácter de suplente. Para realizar la modificación anterior, la autoridad administrativa-electoral tendrá un plazo de tres días contados a partir de que sea notificada del presente fallo.
 - c) Queda sin efectos la amonestación impuesta al CEN en el fallo reclamado.
- ...”

V. En estricto acatamiento a la ejecutoria de referencia —a la cual, mediante este acuerdo, damos cumplimiento— este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación de la C. Silvia Esther de la Garza Guerra, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el artículo 211 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, arribándose a la conclusión siguiente:

VI. Que la C. Silvia Esther de la Garza Guerra, cumple con los requisitos establecidos en la disposición antes citada.

VII. Que en razón de lo anterior, y con apego al fallo emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SM-JRC-34/2013, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede a modificar el acuerdo CG/024/2013, emitido el 18 de mayo de 2013, sólo en lo concerniente al registro como candidata suplente a la tercera posición de la

lista de diputados locales por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional de Silvia Esther de la Garza.

Por lo expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, correspondiente a la Segunda Circunscripción plurinominal, en el expediente SM-JRC-34/2013, se **MODIFICA** el acuerdo de 18 de mayo del año en curso, emitido por este órgano electoral, mediante el cual aprueba el registro de la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, sólo en lo concerniente a la aprobación de la solicitud de registro de la candidata suplente a la tercera posición a diputada local por el principio de representación proporcional.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra como candidata suplente al tercer lugar de la lista de diputados por el principio de representación proporcional, tal como lo ordena la Sala regional Monterrey quedando integrada la lista del Partido Acción Nacional como sigue:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PABLO CANTÚ HINOJOSA
2	ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN	MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ
3	PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ	SILVIA ESTHER DE LA GARZA GUERRA
4	FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR	ERNESTO OROZCO CASTILLO
5	CARLOS ADRIAN CÁRDENAS GONZÁLEZ	MARCO AURELIO MALDONADO ENSIGNIA
6	IVETH QUINTA ÁLVAREZ	MARISELA PÉREZ CERVANTES
7	SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ	HERLINDA CABRERA OLVERA
8	EDGAR VARGAS ARIZAVALO	LUIS IGNACIO ALCO CER GALLEGOS
9	JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS	JULIAN MUÑOZ CERVANTES
10	ANTONIO MATIAS CRUZ VERGARA	FERNANDO FEDERICO GUAJARDO LÓPEZ
11	LEOPOLDO GARCÍA HINOJOSA	LUIS ALBERTO CEPEDA CRUZ
12	MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO	LAILA GAMEZ HERNÁNDEZ
13	CESAR GUERRA MONTALVO	VITAL EDUARDO TAMEZ REYES
14	SOCORRO EUGENIA VIGIL ROMAN	JUSSEL GUADALUPE HERRERA TALON

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Consejo General expedir la constancia de registro de la candidatura ordenada en el fallo que se cumple.

CUARTO. Comuníquese esta determinación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto, y al Partido Acción Nacional, para su conocimiento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, para informar el cumplimiento de la sentencia relativa.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el proyecto de acuerdo de referencia, le voy a solicitar tenga a bien dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Procederé a realizar la lectura. Acuerdo:

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, correspondiente a la Segunda Circunscripción plurinominal, en el expediente SM-JRC-34/2013, se modifica el acuerdo de 18 de mayo del año en curso, emitido por este órgano electoral, mediante el cual aprueba el registro de la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, sólo en lo concerniente a la aprobación de la solicitud de registro de la candidata suplente a la tercera posición a diputada local por el principio de representación proporcional.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra como candidata suplente al tercer lugar de la lista de diputados por el principio de representación proporcional, tal como lo ordena la Sala regional Monterrey quedando integrada la lista del Partido Acción Nacional como sigue: **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Lugar 1 Propietario: Francisco Javier Garza De Coss,

Suplente: Pablo Cantú Hinojosa; Lugar 2 Propietario: Alvaro Humberto Barrientos Barrón, Suplente: Miguel Antonio Sosa Pérez; Lugar 3 Propietario: Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Suplente: Silvia Esther De La Garza Guerra; Lugar 4 Propietario: Francisco Elizondo Salazar, Suplente: Ernesto Orozco Castillo; Lugar 5 Propietario: Carlos Adrian Cárdenas González, Suplente: Marco Aurelio Maldonado Ensignia; Lugar 6 Propietario: Iveth Quinta Álvarez, Suplente: Marisela Pérez Cervantes; Lugar 7 Propietario: Samira Marduk Guerrero Rodríguez, Suplente: Herlinda Cabrera Olvera; Lugar 8 Propietario: Edgar Vargas Arizavalo, Suplente: Luis Ignacio Alcocer Gallegos; Lugar 9 Propietario: Jorge Alejandro Díaz Casillas , Suplente: Julian Muñoz Cervantes; Lugar 10 Propietario: Antonio Matias Cruz Vergara, Suplente: Fernando Federico Guajardo López; Lugar 11 Propietario: Leopoldo García Hinojosa, Suplente: Luis Alberto Cepeda Cruz; Lugar: 12 Propietario: María Leonor Sarre Navarro, Suplente: Laila Gamez Hernández; Lugar 13 Propietario: Cesar Guerra Montalvo, Suplente: Vital Eduardo Tamez Reyes; Lugar 14, Propietario: Socorro Eugenia Vigil Roman, Suplente: Jussel Guadalupe Herrera Talon.

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Consejo General expedir la constancia de registro de la candidatura ordenada en el fallo que se cumple.

CUARTO. Comuníquese esta determinación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto, y al Partido Acción Nacional, para su conocimiento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, para informar el cumplimiento de la sentencia relativa.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Pues una vez leídos los resolutivos del proyecto, se pone consideración de los integrantes de este Consejo el proyecto en mención por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si ya nadie

más quiere hacer uso de la voz, le voy a solicitar Secretario someter el proyecto de acuerdo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se da cumplimiento a la sentencia de 20 de junio de 2013, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, en el expediente del Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SM-JRC-34/2013, mediante la cual se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra en la tercera posición de la lista de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda al desahogo el quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia de 17 de junio de 2013, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el expediente de Recurso de Defensa de Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-RDC-040/2013 y Acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/20013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/20013.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE 17 DE JUNIO DE 2013, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL EXPEDIENTE DE RECURSO DE DEFENSA DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TE-RDC-040/2013 Y ACUMULADOS TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/20013, TE-RDC-043/2013 Y TE-RDC-044/20013.

ANTECEDENTES

I. El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto en los artículos 190 y 249, segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013 se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.

III. En sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo del año en curso, el Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, aprobó y declaró procedente el registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones debidamente acreditados, para los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

IV. El 17 de junio de 2013, el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, dictó sentencia en el expediente TE-RDC-040/2013, y acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/2013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/2013, relativos a los recursos de defensa de derechos político-electorales del ciudadano, interpuestos por los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González respectivamente, mediante la cual revocó el acto impugnado, sólo en lo concerniente al registro de candidatos al cargo de Primer, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto regidor propietarios, propuestos inicialmente por el citado instituto político.

V. El 18 de junio del año en curso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio SG/445/2013, mediante el cual se notifica la sentencia referida.

VI. El 18 de junio de 2013, el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, emitió aclaración de sentencia en el expediente de referencia. En dicha aclaración se vincula a este órgano electoral para que efectúe de manera supletoria, el registro de los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González, como candidatos al cargo de regidores propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición respectivamente para el Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

VII. El 19 de junio de 2013, la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio número SG/452/2013, en el cual se notifica la aclaración de sentencia de referencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

VIII. En ese tenor, y en atención a lo ordenado en la sentencia de referencia y en la aclaración de la misma, es menester cumplir lo ordenado de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideológica que postulan.

II. Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en el estado, a través del Consejo General, de los 22 consejos distritales electorales, de los 43 consejos municipales electorales y de las mesas directivas de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 121 y 122, fracción VIII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

III. Que la jornada electoral de este año, mediante la cual se elegirán a los integrantes de los ayuntamientos, así como los correspondientes al Congreso del Estado, se llevará cabo el domingo 7 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 188, fracción II, y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

IV. Que los consejos municipales electorales tienen, en el ámbito de su competencia, la atribución legal de recibir y registrar las planillas de candidatos a presidente municipal, síndicos y regidores de los ayuntamientos, que hayan sido presentadas dentro de los plazos legales establecidos por el artículo 209, fracción IV, incisos a), b), y c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, cuyo texto es el siguiente

Artículo 209.- Los plazos y órganos competentes para el registro de candidatos en el año de la elección son los siguientes:

IV. Para Presidente Municipal, síndicos y regidores de ayuntamientos, las solicitudes de registro se presentará ante los Consejos Municipales o, supletoriamente, ante el Consejo General, en los siguientes plazos:

a). En los Ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, del 28 de mayo al 3 de junio;

b). En los ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, del 15 al 25 de mayo; y

c). En los ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, del 5 al 15 de mayo.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, el 30 de noviembre del 2012, emitió acuerdo No. CG/010/2012, mediante el cual determinó en base a la población de cada uno de los municipios los plazos a que se sujetarían los partidos políticos para el registro de sus candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, ante los Consejos Municipales correspondientes o supletoriamente ante el Consejo General, mismos que a continuación se precisan:

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN	PLAZO DE REGISTRO
Hasta 30,000 habitantes.- Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl. Art. 209, fracción IV, inciso a), del Código Electoral	Del 28 de Mayo al 3 de Junio.
De 30,000 hasta 75,000 habitantes.- González, San Fernando y Valle Hermoso. Art. 209, fracción IV, inciso b), del Código Electoral	Del 15 al 25 de Mayo.
Más de 75,000 habitantes.- Altamira, Ciudad Madero,	Del 5 al 15 de Mayo.

El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.	
--	--

Art. 209, fracción IV, inciso c), del Código Electoral

V. Precisado lo anterior, y dentro del plazo a que se refiere el artículo 209, fracción IV, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es decir del 15 al 25 de mayo del 2013, el Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, recibió la documentación relativa al registro de las planillas de candidatos al cargo de presidente municipal, síndicos y regidores del citado ayuntamiento de esa localidad, a que se refiere el numeral 212 del Código de la materia, presentada por el Partido Acción Nacional y otros.

VI. Que una vez analizada y revisada la documentación de los candidatos contenida en los expedientes formados con motivo de las solicitudes para integrar el Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, el Consejo Municipal Electoral de esa localidad, sostuvo que cada planilla fue presentada en tiempo y forma, y además que cada uno de los aspirantes a los diversos cargos de elección popular municipal, cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, motivo por el cual otorgó el registro y la constancia respectiva.

VII. Que en fecha 18 de junio de 2013, la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio SG/445/2013, mediante el cual se notificó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en el expediente TE-RDC-040/2013 y acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/2013, TE-RDC-043/2013, y TE-RDC-044/2013, relativos a los recursos de defensa de derechos político-electorales del ciudadano, interpuestos por los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González respectivamente, en contra de la aprobación del registro de la planilla de regidores del Ayuntamiento de González Tamaulipas, postulada por el Partido Acción Nacional, y en la que se instituye lo siguiente:

PRIMERO.- Se decreta la **ACUMULACIÓN** de los expedientes identificados con las claves **TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/2013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/2013** al diverso **TE-RDC-040/2013**, por las razones vertidas en el Considerando **SEGUNDO** de este fallo.

SEGUNDO.- Resulta fundado el agravio **ÚNICO** esgrimido por los inconformes los CC. **M. NATIVIDAD FLORES ZAVALA, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ MUÑOZ, MODESTO CÓRDOVA SOLORIO, MERCEDES ÁLVAREZ VILLARREAL y ELIZABETH ORTIZ GONZÁLEZ**, en consecuencia:

TERCERO.- SE REVOCA el acto impugnado, consistente del acuerdo de fecha veintiocho de mayo del año en curso, emitido por el Consejo Municipal

Electoral de González, Tamaulipas, mediante el cual aprueba el registro de los candidatos a los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores propuestos por el Partido Acción Nacional. Así mismo se instruye al Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, para que en un término **perentorio de cuarenta y ocho horas contados a partir de que reciba la** notificación de la presente resolución, emita un acuerdo diverso, en el que respetando el registro de los demás integrantes de la planilla registre como candidatos al cargo de regidores propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición a los **CC. M. NATIVIDAD FLORES ZAVALA, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ MUÑOZ, MODESTO CÓRDOVA SOLORIO, MERCEDES ÁLVAREZ VILLARREAL y ELIZABETH ORTIZ GONZÁLEZ.** Así mismo se le instruye a la responsable, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes, informe a ésta autoridad el cumplimiento dado a éste fallo, debiendo remitir copia certificada que avalen el mismo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los actores, en el domicilio señalado en autos; por oficio a la Autoridad Responsable, y por estrados de éste Órgano Jurisdiccional al público en general.

QUINTO.- Glósese copia certificada de la presente resolución a los expedientes acumulados en la misma.

SEXTO.- En su oportunidad archívese los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. El día 19 de junio de 2013, la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio SG/452/2013, mediante el cual se notifica la aclaración de sentencia, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el expediente TE-RDC-040/2013, y acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/2013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/2013, relativos a los recursos de defensa de derechos político-electorales del ciudadano, interpuestos por los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdoba Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González, en la que se vincula a este órgano electoral para que realice de manera supletoria el registro de los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdoba Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González, como candidatos al cargo de regidores propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición respectivamente para el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, y en el considerando tercero, se establece lo siguiente:

“TERCERO. En el fallo emitido en el presente asunto se procede a realizar la siguiente aclaración:

En virtud, que a saber de esta autoridad jurisdiccional, el Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, no cuenta con la documentación prevista en el artículo 211 del Código Electoral de la Entidad, para efectuar el registro ordenado en la ejecutoria que ahora se aclara, se ordena al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a fin de que en un término de 72 horas a partir de que se les notifique la presente resolución

y por su conducto hagan entrega al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas de toda la documentación que integran los expedientes de los CC. M. NATIVIDAD FLORES ZAVALA, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ MUÑOZ, MODESTO CÓRDOVA SOLORIO, MERCEDES ÁLVAREZ VILLARREAL y ELIZABETH ORTIZ GONZÁLEZ, para que sea esa autoridad electoral, quien realice de manera supletoria el registro de los CC. M. NATIVIDAD FLORES ZAVALA, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ MUÑOZ, MODESTO CÓRDOVA SOLORIO, MERCEDES ÁLVAREZ VILLARREAL y ELIZABETH ORTIZ GONZÁLEZ, como candidatos al cargo de regidores propietarios en la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta posición respectivamente para el Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

Lo anterior, se ordena por economía procesal, y en atención a la ubicación geográfica tanto del órgano partidista así como del administrativo ya que ambos se encuentran ubicados en esta ciudad capital, además que atento a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 127 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, al ser el Consejo General el máximo órgano administrativo electoral cuenta con la facultad de realizar el registro supletorio de candidatos a miembros del ayuntamiento.

En consecuencia, se releva al Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, de la obligación instruida en el resolutivo tercero de la sentencia que nos ocupa. Se apercibe a las autoridades partidistas, de que en caso de incumplir con lo aquí ordenado, se les aplicará una de las medidas de apremio contenidas en el artículo 59 de la Ley de Medios de Impugnaciones Electorales. Así mismo, se les instruye tanto a las autoridades partidistas así como al órgano administrativo electoral, para que informen a éste Tribunal el cumplimiento a lo aquí ordenado”

IX. En estricto acatamiento a la resolución de mérito y su aclaración, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación de los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, arribándose a la conclusión siguiente:

Que los ahora candidatos al cargo de Primer, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto regidor propietario, cumplen con los requisitos establecidos en la disposición antes citada.

Que en razón de lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede a otorgar el registro como candidatos al cargo de regidores propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición a los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González respectivamente, de la planilla correspondiente de la elección de ayuntamiento del municipio de González, Tamaulipas, postulado por el Partido

Acción Nacional, tal como lo ordena la máxima autoridad jurisdiccional de la materia en nuestra entidad.

Por lo expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución y a la aclaración de la misma, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en el expediente TE-RDC-040/2013 y acumulados, **se APRUEBAN** los registros como candidatos al cargo de Regidores Propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición a los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González respectivamente, quedando integrada la planilla del Partido Acción Nacional como sigue:

GONZALEZ

CARGO AL QUE SE POSTULA

		PROPIETARIO	SUPLENTE
	Presidente Municipal	JESUS DÍAZ MARTÍNEZ	JOSE MANUEL ACOSTA MORENO
1	Síndico	ENRIQUE LEONARDO ZAVALA RAMIREZ	JOSÉ OMAR OYERVIDES RIOS
2	Síndico	SALVADOR ACOSTA ENRIQUEZ	CIRILO ESCOBAR MARTÍNEZ
1	Regidor	M. NATIVIDAD FLORES ZAVALA	OCTAVIO ALBERTO DIAZ AREGULLIN
2	Regidor	BERTHA ALICIA ALVAREZ MUÑOZ	ANABEL CHAVEZ MORENO
3	Regidor	MODESTO CORDOVA SOLORIO	NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
4	Regidor	MERCEDES ALVAREZ VILLARREAL	MA. LETICIA OYERVIDES RIOS
5	Regidor	ELIZABETH ORTIZ GONZÁLEZ	MAYRA IVETT HENGGELER RUSCH

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Consejo General expedir la constancia de registro de las candidaturas ordenadas en el fallo que se cumple.

TERCERO. Comuníquese esta determinación al Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto lleva, y al Partido Acción Nacional para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para efectos del cumplimiento de la sentencia relativa.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el proyecto de acuerdo de referencia, le voy a solicitar tenga a bien dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Procederé a realizar la lectura. Acuerdo:

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución y a la aclaración de la misma, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en el expediente TE-RDC-040/2013 y acumulados, se aprueban los registros como candidatos al cargo de Regidores Propietarios en la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta posición a los CC. M. Natividad Flores Zavala, Bertha Alicia Álvarez Muñoz, Modesto Córdova Solorio, Mercedes Álvarez Villarreal y Elizabeth Ortiz González respectivamente, quedando integrada la planilla del Partido Acción Nacional como sigue: González Presidente Municipal propietario Jesús Díaz Martínez, Suplente José Manuel Acosta Moreno, 1 Síndico propietario Enrique Leonardo Zavala Ramírez, suplente José Omar Oyervides Ríos; 2 Síndico propietario Salvador Acosta Enríquez, suplente Cirilo Escobar Martínez; 1 Regidor propietario M. Natividad Flores Zavala; suplente Octavio Alberto Díaz Aregullín; 2 Regidor propietario Bertha Alicia Álvarez Muñoz suplente Anabel Chávez Moreno; 3 Regidor propietario Modesto Córdova Solorio suplente Nicolás Martínez González; 4 Regidor propietario Mercedes Álvarez Villarreal, suplente Ma. Leticia Oyervides Rios; 5 Regidor propietario Elizabeth Ortiz González, suplente Mayra Ivett Henggeler Rusch.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Consejo General expedir la constancia de registro de las candidaturas ordenadas en el fallo que se cumple.

TERCERO. Comuníquese esta determinación al Consejo Municipal Electoral de González, Tamaulipas, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto lleva, y al Partido Acción Nacional para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para efectos del cumplimiento de la sentencia relativa.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Pues una vez leídos los resolutivos del proyecto, se pone consideración de los integrantes de este Consejo el proyecto en mención por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si ya nadie más quiere hacer uso de la voz, le voy a solicitar Secretario someter el proyecto de acuerdo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia de 17 de junio de 2013, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el expediente de Recurso de Defensa de Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-RDC-040/2013 y Acumulados TE-RDC-041/2013, TE-RDC-042/2013, TE-RDC-043/2013 y TE-RDC-044/2013.

EL PRESIDENTE: Una vez aprobados los acuerdos, vamos a proceder a dar cumplimiento a lo estipulado en el punto Tercero resolutivo de cada uno de ellos, expidiendo las constancias de registro, entregándoselas al representante del Partido Acción Nacional aquí presente, por lo que le voy a solicitar pase por favor a recoger las constancias. (El representante del Partido Acción Nacional recibe las constancias).

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día damos por clausurada la presente sesión, siendo las 13:27 horas de este 24 de junio del 2013 declarándose válidos los Acuerdos y actos aquí adoptados. Por su asistencia a todos, muchas gracias.

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO

LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA

LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA

PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO
PARTIDO ACCION NACIONAL

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZALEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COALICIÓN "TODOS SOMOS TAMAULIPAS"
COALICIÓN "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS"
COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS
TAMAULIPAS"

LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
PARTIDO DEL TRABAJO

C.P. CARMEN CASTILLO ROJAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LIC. CONCEPCIÓN IBARRA MARTÍNEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. ROLANDO DE LEON PERALES
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO